

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2427.- El pasado 14 de agosto de 2009 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Comisión Católica Española de Migración para la ejecución de un programa de "formación integral para mujeres inmigrantes en Melilla".

Melilla, 18 de septiembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE "FORMACIÓN INTEGRAL PARA MUJERES INMIGRANTES EN MELILLA".

En la ciudad de Melilla, a catorce de agosto de dos mil nueve.

R E U N I D O S

De una parte, la Excmá. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra, Doña Julia Fernández Quintanilla en nombre y representación, según poder notarial 2269/2006, otorgado ante Don Santiago Alonso González López, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con fecha 07 de marzo de 2006, de la Asociación Comisión Católica Española de Migración, entidad benéfica de asistencia social, acogida a la Ley 191/1964 de 24 de diciembre, reguladora del Derecho de Asociación; Decreto 1.440/1965 de 20 de mayo, Orden de 10 de julio de 1965 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; se rige por

sus Estatutos inscritos en el Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica de Asociaciones con el número 97.521, con fecha 5 de febrero de 1991, domiciliada en C/. Valenzuela, N° 10, piso 1º izquierda de la Ciudad de Madrid.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excmá. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto. 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006, 2007 y 2008, habiendo sido prorrogado para el presente ejercicio mediante Acuerdos del Consejo de Ministro de 13 de febrero de 2009 y 30 de abril de 2009.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración